Año económico de 1879-80. Viernes 5 de Marzo. Núm. 209.

Boletin Oficial.

PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la provincia. *(Ley de 28 de Noviembre de 1857.)* Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este caso con el Editor del BOLETIN.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se suscribe en esta capital, Imprenta de José M. Ramos, Colon, número 16.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PRIMERA SECCION.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.) continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. A. R. la Serma. Sra. Princesa de Astúrias, las Serenísimas Señoras Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE PROVINCIA

CIRCULAR NUM. 31.

Sensible y doloroso es á este Gobierno tener todos los dias que recordar á los señores Alcaldes de la provincia el cumplimiento de las leyes y decretos vigentes y mas sensible en la ocasion presente en que por el abandono y olvido en que muchas de ellas se encuentran, es preciso que la vigilancia y el celo de todos ayude la accion de la Administracion á fin de evitar los gravísimos males que la funesta pasion del juego ocasiona en todas las localidades.

Las circulares de los señores Ministros de la Gobernacion y Gracia y Justicia de 4 y 6 de Diciembre de 1877 y las reiteradas órdenes de este Gobierno anteriores y posteriores á ellas, no han conseguido extirpar un mal que desgraciadamente viene arraigado en la provincia desde hace mucho tiempo. No desconoce este Gobierno las dificultades con que los señores Alcaldes han de tropezar en sus diferentes jurisdicciones, dificultades previstas en la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion; pero sabe tambien que su buen celo y mejor deseo de concluir con cuantos juegos de embite y azar se celebren en su distrito, han de sugerirles medios suficientes á la consecucion de la obra que me propongo. Dispuesto estoy á no consentir en la provincia ninguna clase de juegos de los reprobados por las leyes y á este fin y secundado por las dignas Autoridades de ella, me propongo perseguir y castigar cuantas infracciones se descubran sobre el particular, y encargo á los señores Alcaldes muy especialmente la mayor vigilancia en sus respectivos términos municipales, dando cuenta al Juzgado y á este Gobierno de todo juego de los llamados de embite y azar que se establezca, prohibiéndolo en el acto y remitiendo las diligencias que deben instruir al Juzgado de 1.ª instancia.

Al mismo tiempo le recuerdo el exacto cumplimiento de las referidas circulares publicadas en el Boletin de 14 de Diciembre de 1877, y les prevengo que les haré responsables de cualquier juego que se celebre en sus respectivas localidades y de que tenga conocimiento este Gobierno.

Orense 4 de Marzo de 1880.

El Gobernador,
VICTOR NÓBOA LIMESES.

TERCERA SECCION

DIPUTACION PROVINCIAL.

Por acuerdo de esta corporacion se sacan á subasta las obras de continuacion del nuevo edificio destinado á Instituto de segunda enseñanza de la provincia, cuyo presupuesto asciende á la cantidad de 76.847 pesetas 30 céntimos, señalándose para el acto el 5 de Abril próximo y hora de dos de la tarde.

La subasta se verificará simultáneamente en Madrid en el sitio y ante los funcionarios que designe el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, y en esta provincia en el Salon de sesiones de la Diputacion ante tribunal competente.

Las proposicione se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que á continuacion se inserta.

La cantidad que ha de consignarse préviamente en la Caja general de depósitos, ó en la sucursal de esta provinsia, como garantia para tomar parte en la subasta, será el 10 por 100 del importe del presupuesto de las obras, en metálico ó en valores públicos admisibles para estos actos, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores nueva licitacion, segun lo dispuesto por el art. 27 del reglamento de contabilidad provincial de 20 de Setiembre de 1865.

El licitador á quien se adjudiquen las obras elevará el depósito provisional como garantia definitiva al 20 por 100 del presupuesto y otorgará la escritura del contrato en el plazo de 30 dias contados desde el en que se le participe la adjudicacion.

Las obras se ejecutarán bajo la inspeccion del Arquitecto de la provincia con arreglo al plano y condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporacion y en el Ministerio de la Gobernacion, y serán satisfechas en la Caja provincial en virtud de las certificaciones facultativas que acrediten las efectuadas mensualmente.

Orense 3 de Marzo de 1880.=E. G. P., Víctor Nóboa Limeses.=El Secretario, Claudio Fernandez.

COMISION PROVINCIAL.

Repartimiento de los 1.439 hombres que correspondieron á esta provincia para el reemplazo de los cuerpos del Ejército en el presente año.

En cumplimiento de lo prevenido por Real órden de 25 de Febrero último y segun lo dispuesto en los artículos 31, 32 y siguientes de la ley de Reclutamiento, ha verificado esta Corporacion el repartimiento entre los Ayuntamientos de esta provincia de los 1.439 hombres que le correspondieron para el reemplazo de los cuerpos del Ejército en el año actual conforme á la base de 3.389 sorteados segun aparece del reparto general publicado en el número 207 de este periódico; y realizado en el dia de hoy el sorteo de décimas, han dado ambas operaciones el resultado que á continuacion se publica para conocimiento de las Corporaciones municipales y personas interesadas en el reemplazo á los efectos correspondientes.

	Núm. de mozos sorteados en Febrero del año actual.	CUPOS. Enteros.	CUPOS. Décimas.	TOTAL número de hombres que ha de entregar cada Ayuntamiento.
Partido de Allariz.				
Allariz	77	32	7	32
Baños de Molgas	48	20	4	20
Junquera de Ambia	38	16	1	16
Junquera de Espadañedo	20	8	5	9
Maceda	56	23	8	24
Paderne	31	13	2	13
Taboadela	29	12	3	13
Villar de Barrio	29	12	3	12
Idem de Bande.				
Bande	49	20	8	21
Entrimo	33	14	.	14
Lobera	11	4	7	5
Lobios	29	12	3	13
Muiños	46	19	5	19
Padrenda	34	14	4	15
Verea	31	13	2	13
Idem de Carballino.				
Beariz	20	8	5	8
Boboras	61	25	9	26
Carballino	75	31	9	32
Cea	56	23	8	24
Irijo	57	24	2	24
Maside	51	21	7	22
Piñor	35	14	9	15
Pungin	26	11	.	11
San Amaro	26	11	.	11
Idem de Celanova.				
Acevedo	7	3	.	3
Bola	30	12	7	13
Cartelle	54	22	9	22
Celanova	42	17	8	18
Cortegada	28	11	9	11
Freás de Eiras	29	12	3	12
Gomesende	31	13	2	13
Merca	38	16	1	16
Puentedeva	17	7	2	8
Quintela de Leirado	21	8	9	9
Villamea	21	8	9	9
Villanueva de los Infantes	20	8	5	9
Idem de Ginzo.				
Baltar	30	12	7	13
Blancos	15	6	4	7
Calvos de Randin	26	11	.	11
Ginzo	54	22	9	22
Moreiras	17	7	2	7
Porquera	20	8	5	9
Rairiz de Veiga	40	17	.	17
Sandianes	36	15	3	15
Sarreaus	45	19	1	20
Trasmiras	20	8	5	8
Villar de Santos	14	6	.	6
Idem de Orense.				
Amoeiro	31	13	2	13
Barbadanes	30	12	7	13
Canedo	42	17	8	18
Coles	33	14	.	14
Esgos	21	8	9	9
Nogueira	71	30	2	30
Orense	91	38	6	39
Pereiro	58	24	6	24
Peroja	77	32	7	33
San Ciprian	26	11	.	11
Toen	27	11	5	12
Villamarin	36	15	3	15
Idem de Ribadavia.				
Abion	35	14	9	15
Arnoya	17	7	2	7
Beade	13	5	5	5
Carballeda de Avia	15	6	4	6
Castrelo de Miño	29	12	3	12
Cenlle	27	11	5	12
Leiro	36	15	3	15
Melon	24	10	2	10
Ribadavia	36	15	3	15
Idem de Trives.				
Castro Caldelas	30	12	7	12
Chandreja	25	10	6	10
Larocc	12	5	1	5
Manzaneda	22	9	3	10
Montederramo	24	10	2	10
Parada del Sil	26	11	.	11
Trives	41	17	4	17
Rio San Juan	21	8	9	9
Teijeira	15	6	4	7
Idem de Verin.				
Castrelo del Valle	22	9	3	10
Cualedro	36	15	3	16
Laza	44	18	7	18
Monterrey	56	23	8	23
Oimbra	25	10	6	10
Riós	56	23	8	24
Verin	47	20	.	20
Villardevós	43	18	3	19
Idem de Viana.				
Bollo	50	21	2	21
Gudiña	21	8	9	9
Mezquita	37	15	7	16
Viana	81	34	4	34
Villarino de Couso	19	8	1	8
Idem de Valdeorras.				
Barco	48	20	4	20
Carballeda de Valdeorras	31	13	2	13
Petin	28	11	9	12
Rua	24	10	2	11
Rubiana	22	9	3	10
Vega	54	22	9	23
Villamartin	31	13	2	13
	3.389	1.396	430	1.439

Orense Marzo 4 de 1880.=E. G. P., Victor Nóboa Limeses.=El Secretario, Claudio Fernandez.

SORTEO DE DECIMAS.

Núm. de décimas con que sortearon los Ayuntamientos.	Números que le correspondieron en el sorteo.	Ayuntamientos que deben entregar un soldado por décima
4	Padrenda 1, 5, 10, 7	Padrenda.

4 Baños 9, 4, 6, 2.
2 Verea 8, 3.
10

2.ª

8 Taboadela 4, 5, 1. Taboadela.
2 Allariz 3, 2, 10, 6, 9, 8, 7.
10

3.ª

8 Maceda 1, 9, 5, 10, 8, 2, 6, 3. Maceda.
2 Paderne 4, 7.
10

4.ª

8 Cea 2, 9, 1, 8, 6, 5, 10, 7. Cea.
2 Irijo 3, 4.
10

5.ª

8 Celanova 8, 6, 9, 3, 10, 7, 4, 1. Celanova.
2 Moreiras 2, 5.
10

6.ª

9 Cartelle 8, 5, 10, 2, 9, 7, 3, 4, 6.
1 Sarreaus 1. Sarreaus.
10

7.ª

7 Bola 1, 3, 7, 8, 5, 4, 2. Bola.
3 Sandianes 9, 10, 6.
10

8.ª

5 Porquera 9, 8, 2, 3, 1. Porquera.
5 Trasmiras 7, 10, 4, 6, 5.
10

9.ª

7 Barbadanes 5, 1, 10, 4, 7, 2, 6. Barbadanes.
2 Amoeiro 9, 8.
1 Merca 3.
10

10.

7 Peroja 9, 2, 6, 1, 7, 5, 3. Peroja.
3 Villamarin 4, 10, 8.
10

11.

5 Cenlle 6, 7, 1, 5, 2. Cenlle.
3 Leiro 4, 10, 3.
2 Melon 9, 8.
10

12.

4 Puebla 2, 10, 9, 5.
4 Teijeira 8, 3, 1, 7. Teijeira.
2 Nogueira 6, 4.
10

13.

7 Castro Caldelas 8, 7, 10, 3, 6, 5, 2.
2 Rua 1, 9. Rua.
1 Laroco 4.
10

14.

9 Vega 7, 2, 3, 9, 6, 4, 10, 8, 1. vega.
1 Villarino 5.
10

15.

8 Riós 2, 8, 5, 6, 10, 7, 1, 4. Riós.
2 Bollo 9, 3.
10

16.

3 Cualedro 2, 6, 1. Cualedro.
7 Laza 10, 8, 9, 4, 3, 7 5.
10

17.

5 Beade 6, 7, 4, 10, 3.
5 Junquera de Espadañedo 1, 5, 8, 2, 9. Junq.ª Espadañedo.
10

18.

4 Carballeda de Avia 10, 4, 6, 8.
3 Lovios 9, 1, 3. Lovios.
3 Villar de Barrio 2, 7, 5.
10

1.ª

6 Orense 7, 12, 16, 4, 20, 2. Orense
6 Pereiro 13, 5, 19, 9, 16, 3.
8 Canedo 11, 17, 15, 10, 18, 1, 8, 14. Canedo.
20

2.ª

4 Viana 19, 17, 10, 12.
9 Gudiña 6, 20, 1, 14, 2, 7, 8, 5, 4. Gudiña.
7 Mezquita 16, 15, 9, 11, 13, 3, 18. Mezquita.
20

3.ª

3 Castrelo del Valle 1, 3, 6. Castrelo.
8 Monterrey 4, 8, 9, 7, 13, 10, 18, 5.
6 Oimbra 15, 12, 19, 11, 16, 20.
3 Villardevós 14, 17, 2. Villardevós.
20

4.ª

4 Barco 9, 7, 5, 18.
2 Carballeda de Baldeorras 14, 11.
9 Petin 13, 1, 8, 2 20, 16, 3, 6, 17. Petin.
3 Rubiana 4, 12, 10. Rubiana.
2 Villamartin 15, 19.
20

5.ª

3 Manzaneda 7, 12, 3. Manzaneda.
2 Montederramo 16, 19.
9 Rio S. Juan 10, 11, 1, 8, 17, 18, 13, 2, 15. Rio.
6 Chandreja 20, 9, 4, 5, 14, 6.
20

6.ª

9 Avion 15, 14, 18, 20, 5, 12, 16, 7, 3. Avion.
2 Arnoya 9, 13.
9 Carballino 6, 2, 1, 17, 8, 11, 10, 19, 4. Carballino.
20

7.ª

5 Toen 4, 5, 16, 3, 1. Toen.
9 Esgos 2, 11, 8, 14, 17, 20, 18, 10, 13. Esgos.
3 Ribadavia 9, 15, 7.
3 Castrelo de Miño 12, 19, 6.
20

8.ª

7 Baltar 16, 7, 1, 18, 8, 14, 2. Baltar.
9 Ginzo 6, 17, 5, 13, 11, 15, 4, 20, 10.
4 Blancos 12, 3, 19, 9. Blancos.
20

9.ª

9 Villameá 1, 5, 16, 18, 4, 2, 6, 12, 10. Villameá.
2 Puentedeva 15, 3. Puentedeva.
9 Cortegada 7, 11, 14, 13, 9, 17, 20, 19, 8.
20

10.

3 Freás de Eiras 8, 12, 6.
1 Junquera de Ambia 18.
2 Gomesende 3, 4.

9	Quintela Leirado 9, 19, 17, 10, 20, 14, 5, 16, 1.	Quintela.
5	Villanueva de los Infantes 11, 13, 2, 7, 15.	Villanueva.
20		

11.

5	Muiños 17, 5, 15, 6, 19.	
7	Lobeira 18, 12, 13, 10, 4, 1, 20.	Lobeira.
8	Bande 3, 14, 8, 2, 16, 7, 11, 9.	Bande.
20		

1.ª de 30

9	Boborás 26, 3, 29, 22, 11, 2, 30, 23, 6.	Boborás.
7	Maside 15, 19, 17, 5, 12, 8, 20.	Maside.
9	Piñor 25, 10, 4, 24, 13, 1, 14, 16, 7.	Piñor.
5	Beariz 28, 21, 9, 18, 27.	
30		

Orense Marzo 4 de 1880.=El G. P., Victor Noboa Limeses.=El Secretario, Claudio Fernandez.

CUARTA SECCION.

CUERPO DE TELÉGRAFOS

Direccion de Seccion de Orense.

El Excmo. Sr. Director general del cuerpo, en despacho telegráfico de servicio, dispone se rectifique la condicion 11 de las contenidas en el pliego de condiciones de subasta para adquisicion de postes telegráficos, inserto en el Boletin oficial de esta provicia núm. 204 del dia 28 del pasado; debiendo entenderse que el pago de aquellos se hará por libramiento á favor del rematante contra la caja de la Administracion económica de esta provincia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Orense 4 de Marzo de 1880.—El Director accidental de la Seccion, Fernando Delgado.

Compañía de los Ferro carriles de Medina del Campo á Zamora y de Orense á Vigo.

El Consejo administrativo de esta compañía, en sesion celebrada el dia 7 de los corrientes, nombró Director gerente de la misma á D. Luis Rouviere, á quien deben dirigirse todas las comunicaciones y reclamaciones siendo en esta ciudad el domicilio social, calle del Palau núm. 4, principal.

Lo que se pone en conocimiento del público por acuerdo del Consejo.

Barcelona 9 Febrero de 1880. —El Secretario general, Pedro Armengol Cornet.

QUINTA SECCION.

AYUNTAMIENTOS.

Barbadanes.

Por espacio de 15 dias á contar desde esta fecha quedan expuestas al público, en esta secretaría los presupuestos municipales, Adicional al de 1879 á 80 y ordinario para 1880 á 81 les que pueden ser examinados por cuantos lo deseen.

Dado en Barbadanes á 29 de Febrero de 1880.—E. A. P., V, José Docasar.

Quintela de Leirado.

Queda expuesto al público por el término de 15 dias los proyectos del presupuesto difinitivo de 1879 á 80, así como el ordinario de 1880 á 81.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de todos los que le interese examinarlo.

Quintela de Leirado Febrero 26 de 1880.—El Alcalde, Ramon Montero.

ANUNCIOS.

ORENSE: IMP. DE JOSÉ M. RAMOS.